

## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 36 -2008-ACSS. Santiago de Surco, 2 7 MAR. 2008

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta No. 003-2008-EMF-MSS, de fecha 26 de marzo del 2008, del Señor Regidor ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por motivos de atender asuntos personales, la misma que regirá para el día jueves 27 de marzo del 2008; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades":

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor **ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT**, solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por razón de atender asuntos personales, la misma que regirá para el día jueves 27 de marzo del 2008;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes el siquiente:

## **ACUERDO:**

**Artículo Único.- Aprobar** la Licencia solicitada por el señor Regidor **ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT**, para el día jueves 27 de marzo del 2008, por razones de carácter personal.

POR TANTO:

inalidad d<del>e Sa</del>

n carlos

iago de Surco

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MARUEL DEL MAR ESTREMADOYRO

JMDE/PCMR/ram